

OSCE

CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



EXP N° 075 -2012

ACTA DE CONCILIACION N° 078-2012

En la ciudad de Huánuco a los trece días del mes de Setiembre del año 2012 siendo las diez horas del día indicado ante mi HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 8788 y especializado mediante acreditación N° 686 presento su solicitud de Conciliación el señor EDGAR FLOIRAN CARHUARICRA USURIAGA identificado con DNI N° 43592111 en su calidad de representante legal del CONSORCIO ELION a mérito del contrato de Consorcio de fecha 15 de Octubre del año 2010, domiciliado en BQ YARUSYACAN S/N PUEBLO JUNIPALCA Distrito de san Francisco de Asís de Yaros Provincia y Departamento de Pasco y de la otra parte GOBIERNO REGIONAL DE PASCO se encuentra presente el Procurador Publico Regional de Pasco Abg. JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO identificado con DNI N° 04017094 a mérito del Carnet de Defensa Jurídica del Estado N° 0335 domiciliado para estos efectos en Edificio Estatal N° 01 San Juan Pampa Yanacancha- Pasco local del Gobierno Regional de Pasco, adjuntando copia de informe de formula conciliatoria, con el objeto de que se les asista en la solución del conflicto generado del Contrato de Ejecución de Obra N° 1082-2010-G.R.PASCO/PRES, sobre Ejecución de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Establecimiento de Salud del Distrito de Chacayán, Provincia de Daniel Alcides Carrión- Pasco"

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas .Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

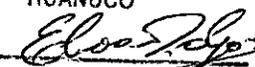
- 1.-se adjunta copia de la solicitud de conciliación

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

1.-Que el Gobierno Regional de Pasco, deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 1921-2011 G.R.PASCO/PRES de fecha 27 de Diciembre del año 2011, por no estar arreglada a Ley. la misma que resuelve el contrato de Ejecución de Obra N° 1082-2010-G.R.PASCO/PRES, sobre Ejecución de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Establecimiento de Salud del Distrito de Chacayán, Provincia de Daniel Alcides Carrión- Pasco"

2.-Que el Gobierno Regional de Pasco reconozca los mayores metrados ejecutados y no considerados en el expediente principal, en los que debe incluirse los mayores gastos generales


HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL


Abog. Elva Fari Farfanes
ABOGADA



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Dejados de pagar. Respecto de la ejecución de Obra N° 1082-2010-G.R.PASCO/PRES, sobre Ejecución de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Establecimiento de Salud del Distrito de Chacayan, Provincia de Daniel Alcides Carrión- Pasco"

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL.

Considerando los hechos y las propuestas señaladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

RESPECTO A QUE EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 1921.2011-G.R.PASCO /PRES QUE RESUELVE EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 1082-2010-G.R.PASCO/PRES, SOBRE EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL DISTRITO DE CHACAYAN, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN- PASCO"

El representante del Gobierno Regional de Pasco Procurador Publico Regional Abg. JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO conforme a los informes recibidos y lo manifestado por el solicitante Consorcio ELION hará el trámite correspondiente a la entidad a fin de que este pedido se cumpla conforme a lo solicitado

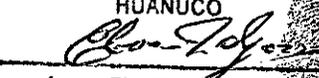
RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE MAYORES METRADOS EJECUTADOS Y GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO CONCEDIDAS RESPECTO DE LA OBRA N° 1082-2010-G.R.PASCO/PRES, SOBRE EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL DISTRITO DE CHACAYAN, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN- PASCO"

Las partes acuerdan y se ratifican a lo ordenado en las resoluciones correspondientes las mismas que han quedado consentidas

RESPECTO AL NUEVO PLAZO DE REINICIO DE OBRA EJECUCIÓN DE OBRA N° 1082-2010-G.R.PASCO/PRES, SOBRE EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL DISTRITO DE CHACAYAN, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN- PASCO"

La partes acuerdan el reinicio de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL DISTRITO DE CHACAYAN, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN- PASCO" Materia de esta conciliación se reiniciara el día 17 de Setiembre del año 2012 por lo que la fecha de culminación de la misma queda establecida para el para el día 17 de Octubre del año 2012 luego del cual si se produjera incumplimiento del presente acuerdo se le resolverá el presente contrato en aplicación de lo ordenado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento


HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686


Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUANUCO

Alicia Paredes
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION

Submoción de conciliación dentro de un procedimiento de...



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

RESPECTO A LA VALORIZACIÓN N° 09 RESPECTO DE LA OBRA N° 1082-2010-G.R.PASCO/PRES, SOBRE EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL DISTRITO DE CHACAYAN, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN- PASCO"

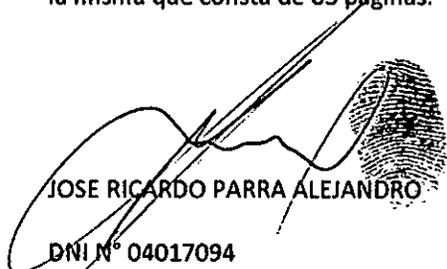
Ambas partes acuerdan que la valorización N° 9 deberá ser solicitado por el contratista el día Lunes 17 de Setiembre del año 2012 a la Sub Gerencia de Supervisión de obras, la misma que se encargara de revisar y dar el trámite correspondiente por estar condicionado al reinicio de la obra y vencimiento de plazo acordado en esta Acta de Conciliación. Así mismo las partes acuerdan que el monto de la valorización N° 09, será a nombre del tesorero del Gobierno Regional de Pasco, SR. LUIS CARHUANCHO CAMARENA, quien previa coordinación con el contratista ejecutara los pagos correspondientes previa presentación de la declaración Jurada por parte del representante legal del contratista

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto la Dra. ELVA RUIZ PAREDES abogada de este Centro de Conciliación con registro N° CAH N° 1207, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18º

de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el artículo N° 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, El Acta de este Acuerdo constituye **TITULO EJECUTIVO**.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce horas con treinta minutos Del día trece de setiembre del año 2012 en señal de la cual firman la presente Acta N° 078 -2012, la misma que consta de 03 páginas.


JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO

DNI N° 04017094

Proc. Gob Reg. Pasco

REG N° 0335

INVITADO


EDGAR FLOIRAN CARHUARICRA USURIAGA

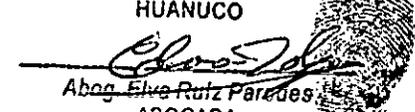
DNI N° 43592111

Rep: Legal C. ELION

Solicitante


HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO


Abog. Elva Ruiz Paredez
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION
Reg. CAHP 1207

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"